

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente (en nuestro caso del Instituto de la Mujer).

Dña. María Teresa López Tomé, Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación del citado organismo público, en ejercicio de las funciones que ostenta en virtud de los artículos 8 de la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y el 6 del Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la Organización y Funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, solicita autorización para el inicio del trámite para la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Instituto en los términos expuestos a continuación:

### **MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CÓDIGO 13250 J. SERV. PROGRAMAS Y RECURSOS**

El Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, estructura los Servicios Centrales en tres unidades administrativas asimiladas a Servicio:

- a) Área de Programas y Recursos.
- b) Área de Planificación, Evaluación y Documentación.
- c) Área de Administración General.

El artículo 9 del referido decreto establece las funciones correspondientes al Área de Programas y Recursos, concretamente:

- a) Coordinar la Red de Centros de la Mujer, así como los recursos empleados por el Instituto para las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Establecer y coordinar medidas de prevención y protección a mujeres víctimas de violencia de género.
- c) Promover la educación en igualdad en todos los niveles educativos, incluyendo la educación en prevención de violencia.
- d) Establecer relaciones y cauces de participación con organizaciones y asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.



- e) Coordinar y promover el mundo asociativo de las mujeres.
- f) Organizar y gestionar Programas Europeos.
- g) Organizar, elaborar y realizar el seguimiento de las actividades de carácter internacional, especialmente en el ámbito europeo y del Mediterráneo, en que tome parte el Instituto.
- h) Impulsar medidas encaminadas a posibilitar el acceso o la reincorporación de las mujeres al empleo, eliminar las discriminaciones por razón de sexo en el ámbito laboral, favorecer la formación, tanto de las desempleadas como de mujeres ocupadas, y promover la iniciativa empresarial entre las mujeres.
- i) Facilitar el acceso de la mujer a las nuevas tecnologías y la sociedad de la información, para su formación y promoción profesional.
- j) Recibir y canalizar en vía administrativa las denuncias formuladas de casos concretos de discriminación de hecho o de derecho por razón de sexo.
- k) Asesorar y coordinar los temas de formación y de inserción laboral específicos para mujeres con los organismos públicos competentes.
- l) Potenciar la entrada del Instituto de la Mujer en redes europeas en los diferentes ámbitos de actuación.
- m) Fomentar y coordinar las actuaciones tendentes a favorecer la salud física y mental de las mujeres.
- n) Otras funciones que, por la naturaleza del puesto de trabajo, la Dirección le pueda encomendar.

Actualmente el puesto de trabajo código 13250 J. SERV. PROGRAMAS Y RECURSOS cuenta con las siguientes características:



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): F6D8F9D13065E1664E6AB4

| Código puesto | Denominación                  | Grupo | Clave | Nivel | F. P | Comp. Espec. | Titulación | Jornada | Área Func. | Centro Trabajo | Localidad |
|---------------|-------------------------------|-------|-------|-------|------|--------------|------------|---------|------------|----------------|-----------|
| 13250         | J. SERV. PROGRAMAS Y RECURSOS | A1/A2 | d     | 26    | L    | 22.691,40 €  |            | PD      | A008       | SS.CC. IMUJ    | TOLEDO    |

Este puesto ha de ser desempeñado por una persona que cuente con la especialización necesaria, por los siguientes motivos:

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, como Organismo Autónomo, ha incrementado su presupuesto en los últimos años en un 194,04%, al pasar de 18.067.220,00 euros en 2019 a un presupuesto definitivo de 53.124.430,20 euros en 2025, debido fundamentalmente al aumento de fondos finalistas (Fondos MMR y Fondo 15 Plan Corresponsables y Fondo 7 Pacto de Estado), lo que supone un incremento adicional del volumen de programas, recursos y ayudas coordinadas y gestionadas desde el Servicio de Programas y Recursos. Todo ello hace que la persona titular de la jefatura de servicio de programas y recursos haya sufrido no sólo un incremento en el volumen diario de trabajo sino un aumento de responsabilidad significativo, lo que ha de ser debidamente reconocido y retribuido.

El puesto ha de ser desempeñado por una persona con cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior requeridas:

- Asesoramiento y gestión de nivel superior tales como preparar, elaborar e informar disposiciones, programas o planes de actuación, redactar propuestas de resolución que no supongan aplicación repetitiva de Reglamentos y, en general, asumir la dirección, coordinación y control de los órganos de él dependientes en materia de violencia contra las mujeres.
- Coordinación de la Red de Centros de la Mujer, Recursos de Acogida, Centros de atención integral 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual, así como de todos los recursos, programas y ayudas empleadas por el Instituto para las mujeres y familiares víctimas de violencia contra las mujeres.
- Diseño, puesta en marcha y coordinación de otras medidas de prevención y protección a mujeres víctimas de violencias machistas.
- Participación, asesoramiento y desarrollo de espacios de coordinación y protocolos con otros organismos oficiales a nivel regional y estatal.
- Gestión y responsabilidad de fondos finalistas provenientes del Estado o de la Unión Europea. Gestión y responsabilidad de subvenciones. Gestión y responsabilidad de expedientes de contratación, convenios, encargos a medios propios, programas temporales.

Por otro lado, este puesto de J. Servicio tuvo un Nivel 28 anteriormente. Posteriormente se cambió para dar cabida a su desempeño por personal de A2.

Por todo lo expuesto, se propone modificar el puesto al Grupo A1, Nivel 28 y Complemento específico mayor, correspondiente con el nivel de cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior requeridas.

| Código puesto | Denominación                  | Grupo | Clave | Nivel | F. P | Comp. Espec. | Titulación | Jornada | Área Func. | Centro Trabajo | Localidad |
|---------------|-------------------------------|-------|-------|-------|------|--------------|------------|---------|------------|----------------|-----------|
| 13250         | J. SERV. PROGRAMAS Y RECURSOS | A1    | d     | 28    | L    | 26.457,36 €  |            | PD      | A008       | SS.CC. IMUJ    | TOLEDO    |

De este modo se considera imprescindible para el correcto funcionamiento del Instituto de la Mujer la modificación de RPT del puesto en el sentido mencionado, en adecuación a las funciones y nivel de responsabilidad que actualmente tiene el mismo.

En Toledo, a fecha de firma  
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

